

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Subgerencia de Operaciones

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Denominación de la contratación : ADQUISICION DE REPUESTOS PARA CAMIONETA MITSUBISHI, PLACA DE RODAJE EUE-992, UNIDAD MOVIL PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA FORTALECER Y MEJORAR LA GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS LOCALES PARA EL LOGRO DE UNA GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE.
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN MANTENER EN OPERATIVIDAD LA MAQUINARIA EN GENERAL DEL TALLER MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.



III CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

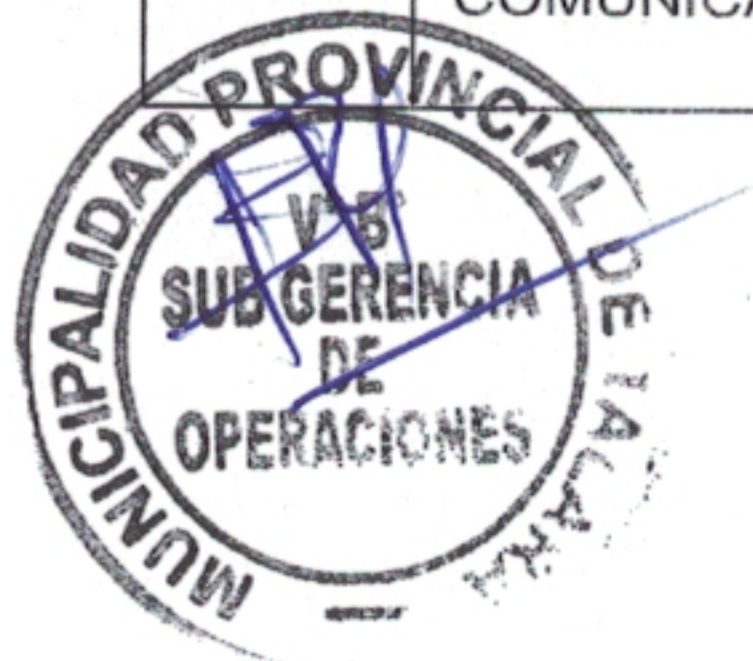
CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	cantidad	unidad	moneda	lugar
261017400 0356470	INYECTOR DE COMBUSTIBLE PARA MOTOR DE CAMIONETA	INYECTORES	4	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
251740080 0217963	BOMBA DE AGUA PARA MOTOR DE CAMIONETA	BOMBA DE ALTA PRESION	1	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
261017200 0365182	TURBO DE MOTOR DE CAMIONETA	TURBO	1	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
261115150 0217760	SERVO DE DIRECCION PARA CAMIONETA	SERVO DE DIRECCION	1	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
261118050 0365342	TEMPLADOR PARA FAJA DE DISTRIBUCION DE CAMIONETA	TEMPLADOR DE FAJA DE ACCESORIOS	1	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
261115330 0356462	GUIA DE CADENA DE DISTRIBUCION PARA CAMIONETA	GUIA DE FAJA DE ACCESORIOS	1	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
261118020 0356439	FAJA DE DISTRIBUCION PARA CAMIONETA	FAJA DE ACCESORIOS	1	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
451118240 0325935	SINCRONIZADOR DE FRECUENCIAS	KIT DE SINCRONIZACION	1	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
261017170 0356492	PRECALENTADOR PARA CAMIONETA	CALENTADORES	4	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS



	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="344 288 544 452">311715080 0217999</td> <td data-bbox="544 288 742 452">PUNTA DE PALIER DE CAMIONETA</td> <td data-bbox="742 288 940 452">PUNTA DE PALIER</td> <td data-bbox="940 288 1138 452">2</td> <td data-bbox="1138 288 1336 452">UNIDAD</td> <td data-bbox="1336 288 1534 452">SOLES</td> <td data-bbox="1534 288 1732 452">PIURA/TALARA/PARIÑAS</td> </tr> <tr> <td data-bbox="344 452 544 758">251720040 0091199</td> <td data-bbox="544 452 742 758">AMORTIGUADOR DE SUSPENSION POSTERIOR PARA CAMIONETA</td> <td data-bbox="742 452 940 758">AMORTIGUADORES POSTERIORES</td> <td data-bbox="940 452 1138 758">2</td> <td data-bbox="1138 452 1336 758">UNIDAD</td> <td data-bbox="1336 452 1534 758">SOLES</td> <td data-bbox="1534 452 1732 758">PIURA/TALARA/PARIÑAS</td> </tr> <tr> <td data-bbox="344 758 544 964">151215040 0146116</td> <td data-bbox="544 758 742 964">ACEITE PARA SISTEMA HIDRAULICO ISO 150</td> <td data-bbox="742 758 940 964">HIDROLINA ATF</td> <td data-bbox="940 758 1138 964">6</td> <td data-bbox="1138 758 1336 964">GALON</td> <td data-bbox="1336 758 1534 964">SOLES</td> <td data-bbox="1534 758 1732 964">PIURA/TALARA/PARIÑAS</td> </tr> </table>	311715080 0217999	PUNTA DE PALIER DE CAMIONETA	PUNTA DE PALIER	2	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS	251720040 0091199	AMORTIGUADOR DE SUSPENSION POSTERIOR PARA CAMIONETA	AMORTIGUADORES POSTERIORES	2	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS	151215040 0146116	ACEITE PARA SISTEMA HIDRAULICO ISO 150	HIDROLINA ATF	6	GALON	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
311715080 0217999	PUNTA DE PALIER DE CAMIONETA	PUNTA DE PALIER	2	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS																
251720040 0091199	AMORTIGUADOR DE SUSPENSION POSTERIOR PARA CAMIONETA	AMORTIGUADORES POSTERIORES	2	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS																
151215040 0146116	ACEITE PARA SISTEMA HIDRAULICO ISO 150	HIDROLINA ATF	6	GALON	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS																
IV	<p>GARANTÍA COMERCIAL</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERA BRINDAR UNA GARANTIA COMERCIAL DE LOS BIENES MINIMA DE 01 AÑO.</p>																					
V	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <p>¿ EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON RNP EN BIENES</p> <p>¿ EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON RUC ACTIVO Y HABIDO</p> <p>¿ EL PROVEEDOR NO DEBERA ENCONTRARSE IMPEDIDO NI INHABILITADO DE CONTRATAR CON EL ESTADO.</p>																					
VI	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>LUGAR: Los bienes serán entregados en el Almacén de operaciones, ubicado en el taller Municipal, en horario de lunes a viernes de 8.00 am a 2.00 pm.</p> <p>PLAZO: 10 días calendario una vez recepcionada la orden de compra.</p> <table border="1" data-bbox="344 1719 1732 2210"> <thead> <tr> <th data-bbox="344 1778 808 1866">Nro</th> <th data-bbox="808 1778 1272 1866">Entregable</th> <th data-bbox="1272 1778 1732 1866">Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="344 1866 808 2210">1</td> <td data-bbox="808 1866 1272 2210">UNICO ENTREGABLE</td> <td data-bbox="1272 1866 1732 2210"> <ul style="list-style-type: none"> • ORDEN DE COMPRA • GUÍA DE REMISIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS • FACTURA DE LOS BIENES ENTREGADOS • FOTOGRAFIAS • GARANTIA COMERCIAL </td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	UNICO ENTREGABLE	<ul style="list-style-type: none"> • ORDEN DE COMPRA • GUÍA DE REMISIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS • FACTURA DE LOS BIENES ENTREGADOS • FOTOGRAFIAS • GARANTIA COMERCIAL 															
Nro	Entregable	Contenido del Entregable																				
1	UNICO ENTREGABLE	<ul style="list-style-type: none"> • ORDEN DE COMPRA • GUÍA DE REMISIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS • FACTURA DE LOS BIENES ENTREGADOS • FOTOGRAFIAS • GARANTIA COMERCIAL 																				
VII	<p>CONFORMIDAD</p> <p>LA RECEPCIÓN ESTARÁ A CARGO DEL ALMACÉN DE OPERACIONES Y LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES REPERCIONADOS ESTARÁ A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES</p>																					



VIII	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PAGO ÚNICO PARA LO CUAL EL EXPEDIENTE DE PAGO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ORDEN DE COMPRA • GUÍA DE REMISIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS • FACTURA DE LOS BIENES RECEPCIONADOS • CONFORMIDAD EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA
IX	<p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
X	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$</p> <p style="text-align: center;">$F \times \text{plazo en días}$</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: $F = 0.40$. 2. Para plazos mayores a sesenta (60) días: <ol style="list-style-type: none"> 1. Para bienes: $F = 0.25$. <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.</p>
XI	<p>OTRO TIPO DE PENALIDADES</p> <p>EN EL CASO EL PROVEEDOR ENTREGUE UN BIEN DIFERENTE AL OFERTADO Y/O NO REALICE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, SE LE APLICARÁ UNA PENALIDAD CORRESPONDIENTE AL 1% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA POR CADA DÍA EN EL QUE INCURRA EN ATRASO.</p> <p>*PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD: EL ALMACEN A CARGO DE LA RECEPCION DEBERÁ COMUNICAR AL ÁREA USUARIA SOBRE DICHO INCUMPLIMIENTO</p>



XII	<p>RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</p> <p>Se resolverá la Orden de Compra en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por incumplimiento de las obligaciones legales o reglamentarias a su cargo. 2. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. 3. Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación. 4. Por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato. También puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra por mutuo acuerdo entre las partes, cuando la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, para lo cual deberá existir de manera obligatoria la documentación por parte de ambas partes aceptando de manera expresa la resolución total o parcial y las condiciones establecidas por su contraparte. La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa <p>Opinión legal e informe emitido por el área usuaria.</p>
XIII	<p>SANCIONES</p> <p>EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.</p>
XIV	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, seriedad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>
XV	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.</p>
XVI	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.</p>



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Ing. Eusebio Gerardo Echeandia Razuri
(e) Sub Gerencia de Operaciones

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usaria